



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre Evolución Humana

Codificación: **POL-ACCESO**

Aprobado por:

Comisión Ejecutiva del CENIEH

Fecha: 18-3-2015

POLÍTICA DE ACCESO

CONTENIDO

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2. ALCANCE	3
3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PREFERENTE	4
4. TIPOS DE ACCESO Y MODALIDADES DE SERVICIO	4
5. DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ACCESO	5
6. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESO	6
6.1. COMPETENCIAS	6
6.1.1. Consejo Rector	6
6.1.2. Comisión Ejecutiva	6
6.1.3. Comisión Asesora Científica	6
6.1.4. Director	6
6.1.5. Comité de Acceso	7
6.1.6. Comité Interno	7
6.1.6.1. Composición del Comité Interno	8
6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
7. FINANCIACIÓN DE LOS ACCESOS	9



1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. El objetivo de este documento es establecer las directrices en la gestión del acceso a las instalaciones y equipos que ofrece el CENIEH a los potenciales usuarios, cumpliendo, como no puede ser de otro modo, con los fines del Centro.

1.2. Conforme al artículo 3 de los Estatutos del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana: “el CENIEH es una Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) que desarrolla en el propio Centro investigaciones científicas en el ámbito de la evolución humana durante el Plioceno y Pleistoceno, promoviendo la sensibilización y transferencia de conocimientos a la sociedad, impulsando y apoyando la realización y colaboración en excavaciones de yacimientos de estos periodos, tanto españoles como de otros países. Además el CENIEH es responsable de la conservación, restauración, gestión y registro de las colecciones paleontológicas y arqueológicas procedentes de las excavaciones de Atapuerca y otros yacimientos arqueológicos y paleontológicos tanto nacionales como internacionales de similares características que lleguen a acuerdos con el Centro”.

El CENIEH es la única ICTS de tipo localización única nacional dentro de la categoría de Ciencias Socioeconómicas y Humanidades y cuenta también con la característica singular de poder albergar Colecciones arqueopaleontológicas en las mejores condiciones, estando llamado a ser referente mundial a este respecto y equiparándose a grandes instalaciones culturales. Asimismo, cuenta con laboratorios de referencia en su ámbito, siendo sus objetivos básicos los siguientes:

- Poner a disposición de los usuarios el equipamiento necesario para la realización de analíticas y desarrollo experimental.
- Dar apoyo científico-técnico a los requerimientos de los usuarios.
- Buscar los escenarios de mayor impacto.



- Formar al personal con el fin de convertirlo en pionero de la investigación del Cuaternario y Neógeno relacionada con la Arqueología, con la Geoarqueología, con la Geocronología, con el Cambio Climático del pasado, con la Evolución Humana, con la Paleoecología Humana y con la Conservación y Restauración del Patrimonio.
- Buscar sinergias y apoyar a otros Centros con objetivos similares en España y el extranjero.
- Extender la aplicación de las técnicas del Centro a otros campos que pueden considerarse afines, como el análisis de geomateriales y de nuevos materiales o los estudios en el ámbito del medio ambiente y cambio climático.

1.3. Esta política trata de establecer unas pautas de actuación para la implantación de un sistema de acceso a las instalaciones y equipos claro, sencillo y efectivo que garantice:

- el cumplimiento de los fines para los que fue creado el Centro y para los que se financia el Consorcio,
- la seguridad e integridad de las instalaciones y del personal,
- la concesión de acceso a las propuestas de mayor calidad, conforme a criterios tales como excelencia científica y técnica, oportunidad, potencial de innovación, transferencia tecnológica, impacto socioeconómico, disponibilidad de recursos, viabilidad técnica y cumplimiento de los objetivos del Centro,
- la selección de proyectos que puedan ejecutarse dentro de los límites del presupuesto previsto, especialmente aquellos que sean accesos subvencionados a nivel nacional o internacional,
- la gestión óptima de los recursos disponibles.

2. ALCANCE

2.1. Esta política, elaborada por la Dirección del CENIEH y aprobada por la Comisión Ejecutiva, se aplicará a todas las instalaciones y equipamientos del CENIEH.



2.2. Se publicará y divulgará la información de las instalaciones y equipos disponibles en el Centro y el procedimiento de acceso.

3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PREFERENTE

Partiendo de las políticas europeas, nacionales y regionales definidas en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, se tendrán en cuenta de forma preferente las líneas priorizadas por esas políticas, así como el Programa científico y el Plan estratégico de Centro, con especial atención en:

- Generar conocimiento en el área de la Arqueología, de la Geoarqueología, de la Geocronología, del Cambio Climático del pasado, de la Evolución Humana, de la Paleoeología Humana y de la Conservación y Restauración del Patrimonio.
- Enfocar los esfuerzos tecnológicos al fomento y convergencia de la investigación y desarrollo tecnológico (IDT), innovación y espíritu de empresa, en áreas diversas como: medio ambiente, cambio climático, cultura y patrimonio, geomateriales y materiales, y en otras áreas industriales afines al Centro y que permitan una rápida transferencia tecnológica, contribuyendo a la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales en estos ámbitos y permitiendo el acceso al conocimiento a nivel nacional e internacional.

4. TIPOS DE ACCESO Y MODALIDADES DE SERVICIO

Dependiendo del **tipo de acceso**, las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento, si se trata de acceso no competitivo, o en los periodos y plazos establecidos en la convocatoria para presentación de las solicitudes de acceso, si se trata de acceso competitivo.

La **modalidad de servicio** ofrecida por el CENIEH, determinada por el Comité Interno en función del perfil y capacidades del usuario así como de la complejidad de los equipamientos, será una de las siguientes:



- Servicio en régimen de “encomienda”: El personal técnico y/o científico del CENIEH desarrollará el proyecto o experimento siguiendo las indicaciones del solicitante, sin que sea necesaria la presencia física de éste en el Centro.
- Servicio en régimen de “usuario cualificado”: En los casos en que así se determine, se facilitará la posibilidad de que los laboratorios sean utilizados por los propios usuarios externos, siempre con los controles oportunos y previa formación y reconocimiento al usuario externo como cualificado por parte del Comité Interno.
- Servicio presencial: El solicitante dirigirá personalmente el proyecto o experimento, que se desarrollará con la asistencia o colaboración del personal técnico y/o científico del Centro. En los casos en que así se determine, se formará y reconocerá como cualificado a los solicitantes por parte del Comité Interno.

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ACCESO

Los recursos del CENIEH serán destinados prioritariamente a los objetivos científico-tecnológicos del Centro, a la experimentación por parte de la comunidad científico-tecnológica y al desarrollo de proyectos de innovación y de sinergias con la industria y el tejido empresarial. Es a estos fines a los que se destinará el tiempo de acceso al CENIEH.

El acceso a las instalaciones y equipos estará abierto en un 100%, distribuyéndose a partes iguales por cada tipo de acceso, competitivo y no competitivo.

La Comisión Ejecutiva será informada de la actividad desarrollada en ambas modalidades de acceso, pudiendo dar indicaciones sobre la adecuación de los porcentajes asignados.

A su vez, la Comisión Ejecutiva informará al Consejo Rector en la Memoria Anual.



6. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESO

6.1. COMPETENCIAS

6.1.1. Consejo Rector

Fijar las reglas, directrices y criterios generales de actuación y funcionamiento del Consorcio y aprobar la forma de gestión por la que se debe regir el cumplimiento de sus fines.

6.1.2. Comisión Ejecutiva

Aprobar, a propuesta del Director y previo informe de la Comisión Asesora Científica, el programa científico a desarrollar en el CENIEH.

Aprobar, a propuesta del Director, el Protocolo de Acceso de los usuarios al Centro, el reglamento de actuación del Comité de Acceso, así como nombrar, a propuesta del Director los integrantes de dicho Comité.

Aprobar, modificar o suprimir las tarifas o precios de los diferentes servicios que preste el CENIEH.

6.1.3. Comisión Asesora Científica

Asesorar sobre las actividades, programas y planes científicos y tecnológicos del CENIEH, así como proponer acciones futuras que puedan mejorar la calidad y alcance de los trabajos.

Elaborar un informe de carácter consultivo cada cuatro años sobre las oportunidades, perspectivas y capacidades futuras del Centro. Este informe será presentado al Consejo Rector para asistirle en la orientación estratégica del Centro.

6.1.4. Director

Órgano de gobierno responsable de proponer a la Comisión Ejecutiva el protocolo de acceso de los usuarios al Centro, el reglamento de actuación del Comité de



Acceso, así como los integrantes de dicho Comité. Asimismo, autorizará las solicitudes de acceso, a propuesta del Comité Interno y del Comité de Acceso.

Dirigir y administrar el CENIEH, así como velar por su excelencia científica y tecnológica.

- Proponer a la Comisión Ejecutiva, para su aprobación, el programa científico, recabando previamente la opinión de la Comisión Asesora Científica.
- Proponer a la Comisión Ejecutiva la aprobación, modificación o supresión de las tarifas o precios de los diferentes servicios que preste el CENIEH.
- Solicitar la opinión de la Comisión Asesora Científica y del Comité de Acceso en los casos expresamente recogidos en los Estatutos del Consorcio, así como en todos aquellos otros en que estime oportuno su asesoramiento.

6.1.5. Comité de Acceso

Órgano consultivo asesor del Director en relación con las solicitudes de acceso competitivo al CENIEH. La Comisión Ejecutiva, a propuesta del Director, nombrará a sus miembros. Este Comité propondrá al Director, en base a la calidad científica y técnica de las propuestas recibidas, una lista razonada y priorizada de las solicitudes.

Su composición, funciones y funcionamiento se desarrollan en “Reglamento de funcionamiento del Comité de Acceso”.

6.1.6. Comité Interno

Órgano asesor del Director que informará las solicitudes de acceso al CENIEH evaluando la viabilidad técnica de todas las solicitudes, y la calidad científica y técnica de las solicitudes de acceso no competitivo. Entre sus funciones están:

- Evaluar la viabilidad técnica, la disponibilidad de recursos (materiales, humanos y económicos) y la seguridad de todas las solicitudes de acceso.



- Evaluar la calidad científica y técnica, la adecuación a los objetivos del Centro y la urgencia de proyectos científicos o tecnológicos para los que se solicite acceso no competitivo.
- Priorizar las propuestas en las que sea el órgano evaluador cuando las solicitudes superen el tiempo disponible para estos accesos.
- Revisar y resolver los recursos de reposición que puedan presentar los solicitantes de acceso.

6.1.6.1. Composición del Comité Interno

El Comité Interno de acceso al CENIEH estará, de forma general, integrado por personal experto del Centro, estando constituido por los siguientes miembros:

- El Director del CENIEH, que actuará como Presidente del Comité,
- la Gestora de Laboratorios, como Secretaria,
- y como vocales, el Gerente y cuantos miembros del área científica y/o técnica del Centro que el Director considere necesarios para evaluar la viabilidad técnica y/o calidad científica y técnica de las solicitudes de acceso.

Si fuera necesario, para un adecuado análisis de alguna de las propuestas presentadas, se podrá incorporar al Comité, con voz pero sin voto, uno o más expertos en algún campo o materia, en calidad de asesor externo al mismo.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación deberán ser coherentes con las políticas y estrategias de I+D+i en el ámbito comunitario, nacional o regional, así como con la propia política de acceso.

Los evaluadores se seleccionarán en base a su especialización, conocimiento, calidad científico-técnica y experiencia.

Se excluirán las propuestas que contravengan principios fundamentalmente éticos.



Si bien se aplicará cualquier otro que sea considerado relevante para la correcta evaluación de las propuestas, los criterios aplicados por el Comité Interno y por el Comité de Acceso serán, en principio, los siguientes:

- Criterios de evaluación de la viabilidad técnica: Serán aplicados exclusivamente por el Comité Interno para la evaluación de todas las solicitudes presentadas. Se analizarán aspectos como la viabilidad técnica, la disponibilidad de recursos y la seguridad.
- Criterios de evaluación de la calidad científica y/o técnica: Serán aplicados, dependiendo del tipo de acceso, por el Comité Interno, para accesos no competitivos, y por el Comité de Acceso, para accesos competitivos. Se analizarán, entre otros, aspectos como la calidad o excelencia científica y técnica, el impacto potencial, la promoción del talento, la apertura a nuevos usuarios y el cumplimiento de los objetivos del Centro.
- Criterios específicos: Adicionalmente para la evaluación de ciertas propuestas se podrán tener en cuenta otros criterios de evaluación, como la urgencia u otros establecidos en la convocatoria.

7. FINANCIACIÓN DE LOS ACCESOS

Con carácter general el Consejo Rector del Consorcio CENIEH fijará las reglas, directrices y criterios generales de actuación y funcionamiento del Consorcio y aprobará la forma de gestión por la que se debe regir el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, es competencia de la Comisión Ejecutiva del Consorcio CENIEH aprobar, modificar o suprimir las tarifas o precios de los diferentes servicios que preste el CENIEH. En este punto, se considerará la posibilidad de establecer tarifas especiales a los usuarios procedentes de cualquiera de las instituciones que conforman el Consorcio, considerando en su cálculo las aportaciones efectuadas al mismo ya financian parte del coste de los accesos de esos usuarios.



CENIEH

Centro Nacional de Investigación
sobre Evolución Humana

POL-ACCESO

Fecha: 18-3-2015

POLÍTICA DE ACCESO

En cada convocatoria de acceso competitivo a la Infraestructura se detallarán las condiciones de financiación y las posibles ayudas económicas que, en su caso, recibirán los usuarios cuya solicitud sea aprobada.